

# Amenazas contra afianzadoras para negar garantía de libertad a Naim Libien Kauí

*"México, en su peor crisis de impartición de justicia, pues esta es a conveniencia del secretario proyectista del juzgado, no de jueces y magistrados. Los secretarios proyectistas son los que hacen el análisis de las constancias, pero de manera sintetizada, rápida, por encima, con la finalidad de hacer más fácil y práctico el trabajo y así concluir con la negación. Jueces y tribunales reciben mejores calificaciones cuando sentencian negativamente o niegan amparos, por tanto, la justicia no existe en México, vulnerando los derechos humanos de las personas, pues estamos inmersos en un sistema inquisitorio".*

Por KARINA ROCHA

-Cuarta parte de 6-

**H**oy quiero dar a conocer que durante la audiencia de Auto de Plazo Constitucional del 8 de septiembre, NAIM LIBIEN KAUI no sólo negó todos los cargos, sino que hizo saber que estos fueron imputados a un sujeto ficticio, creado por los cómplices de Enrique Peña Nieto, de nombre NAIM KAUI LIBIEN, con quien el editor de unomásuno, no sólo no tiene relación alguna (si es que existe), sino que en todo momento se ha hecho saber que NAIM LIBIEN KAUI es una persona y NAIM KAUI LIBIEN es una creación peñista. En esta misma, además de que el juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Víctor Octavio Luna Escobedo, dictó auto de formal prisión, otorgó la libertad bajo caución por no ser un delito grave, debiendo garantizar por obligaciones procesales la cantidad de 500,000.00 pesos, los cuales fue garantizado de manera inmediata y, por reparación del daño, la cantidad de \$18,265,241.47 cantidad por "ocurrencia" del juez, ya que no existe ninguna notificación de adeudo del SAT.

Es en este momento cuando empieza un verdadero viacrucis para abogados y familiares de NAIM LIBIEN KAUI, para poder conseguir la fianza con la que se liberaría al editor de unomásuno, no sólo por el monto, pues ¿quién cuenta con más de 18 millones de pesos, a la mano, para pagar una fianza? Por lo pronto, NAIM LIBIEN KAUI ¡NO!, y de buena fuente supimos, el todavía subsecretario de Gobierno de la Segob, Luis Enrique Miranda Nava, ¡apostaba! a que el editor de unomásuno, ¡saldría en libertad tan luego le fue dictada la fianza!, pero ¡se equivocó! Sin embargo, de manera inmediata, se solicitó a la "Afianzadora Chubb" la fianza requerida, reuniendo todos los requisitos pero, tres días después, la afianzadora nos hizo saber que "no podía expedir la fianza".

Posteriormente, se realizaron los trámites pertinentes con la "Afianzadora Acerta" y de la misma forma, después de 3 días o incluso haber firmado contrato, nos cambian las condiciones para otorgar la fianza. Fue así como nos dimos a la tarea de conseguir la diferencia que habría que pagar, cambiándonos nuevamente las condiciones y prácticamente nos pedían el 100 % DEL MONTO EN EFECTIVO.

Mientras tanto, NAIM LIBIEN KAUI continuaba preso y con la zozobra de por qué tanto tiempo para conseguir una fianza, peor aun cuando se trataba de un ASUNTO POLITICO, pero en ese momento no esperaba que las bajezas de Enrique Peña Nieto llegaran a tanto y, como era

caso imposible para tanaures y amigos visitar al editor de unomásuno, poco podíamos enterarlo de la realidad que se estaba viviendo afuera, como fue enfrentarse a los abusos y amenazas del secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso.

Posteriormente, se recurrió a la "Afianzadora Sofimex", entendiéndonos nuevamente con negativas para expedir la fianza requerida por el juzgado. En ese momento nos dimos cuenta de que había un bloqueo por parte de las afianzadoras, quienes recibieron una amenaza de Videgaray Caso de retirarles la autorización del SAT para poder expedir pólizas de fianzas fiscales si se la otorgaban a NAIM LIBIEN KAUI; esto ratificado, incluso, por algunos agentes de Seguros y Fianzas que habían recibido la orden directa de sus jefes, de negar ese documento.

El tiempo apremiaba y no se podía seguir perdiéndolo, por lo que se buscó otra forma de garantizar al juez, siendo la más accesible LA DE HIPOTECA; ¡grave error!

Enfatizo, una vez más, con fecha 8 de septiembre de 2016, se dictó el auto de plazo constitucional, resolviéndose dictar auto de formal prisión, el cual se encuentra plagado de irregularidades, mismo que se ha demostrado en innumerables ocasiones, pero ha podido más el "compromiso de pago de favores" de jueces y magistrados con Peña Nieto, que la propia ¡justicia mexicana!, por la cual, hay que decirlo, jueces y magistrados cobran millonarios sueldos.

El 19 de septiembre de 2016, se exhibió al juzgado, el billete de depósito por la cantidad de 500,000.00 pesos, para garantizar las obligaciones procesales, así como la escritura de contrato de CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA número 53003, pasado ante el notario público número 24 del Estado de México en favor del juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Víctor Octavio Luna Escobedo, inmueble que cumplía con todos los requisitos para ser garantía a favor de NAIM LIBIEN KAUI, no así para NAIM KAUI LIBIEN, sujeto fabricado por instrucciones peñista.

Pero la actuación del juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México fue expedita, sorprendiéndonos la rapidez con que este revisaba y analizaba los documentos entregados que, al otro día, 20 de septiembre de 2016, se emitió un acuerdo en donde se estableció "NO FAVORABLE LA SOLICITUD", en virtud que, de acuerdo con su criterio, dicha hipoteca no le daba certeza, derivado de una certificación que hizo el notario público número 24 del Estado de México, en donde habría que acreditar, mediante documento oficial, el valor fiscal, de dudas con la identificación del inmueble y por qué la libertad de gravamen llevaba anexos internos de la historia del inmueble, sin que tuviera la certeza "el juzgador" de que estuvieran cancelados los avisos preventivos que ahí estaban, ello a pesar de que de la lectura de los mismos, en todos aparecía la leyenda de "CANCELADOS", demostrando el juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México su ignorancia en el tema, toda vez que bastaba leer la ley en donde señala que los avisos preventivos tienen vigencia de sesenta días.

Una vez teniendo conocimiento de dicho acuerdo, nos abocamos a subsanar todas las

observaciones y con fecha 22 de septiembre de 2016, se ingresó, una vez más, escrito para desahogar todas las observaciones; pero el 23 de septiembre de 2016, se emitió un nuevo acuerdo en donde señalaba que "no se puede pronunciar hasta en tanto no se tenga certeza de que la constancia exhibida para acreditar el valor fiscal corresponda a la misma de la garantía otorgada", siendo tan sólo pretextos absurdos e irresponsables de un "juzgador", que al final impidió al poder obtener la libertad de NAIM LIBIEN KAUI, a la cual tenía y tiene derecho.

En pocas palabras, este JUEZ CUARTO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, VÍCTOR OCTAVIO LUNA ESCOBEDO, EFECTIVAMENTE ERA UN "JUEZ DE CONSIGNA", poniendo pretextos absurdos como una coma o un punto, para NO ACEPTAR la garantía hipotecaria como fianza.

Con los tres acuerdos dictados en contra, el juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Víctor Octavio Luna Escobedo, nos negó posibilidad alguna para presentar el amparo pertinente y otra, sabemos que las cuestiones administrativas, en lugar de habernos hecho dar tantas vueltas, para seguir rechazando la garantía, las debió subsanar ¡EL! como autoridad que es, pero el "rastrerismo" era primero.

Mientras tanto, NAIM LIBIEN KAUI estaba a punto de cumplir casi 30 días encarcelado en el penal de Alta Seguridad del Altiplano, preguntándose, ¿qué pasaba que no se podía presentar su fianza?, los familiares desesperados, porque no había forma de visitarlo, quienes buscábamos la forma, nunca pasamos de "servicios sociales del penal" donde, incluso, se preguntaban unos a otros, ¿qué tenía que hacer una persona señalada por delito fiscal ahí?, destacando que este, el de NAIM LIBIEN KAUI, era el primer caso, en la historia del Altiplano, pero quien se congratulaba de ello, era sin duda Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, quien de manera constante, giraba órdenes de ¡no permitirle visitas a NAIM LIBIEN KAUI!, dicho por custodios y administrativos del penal.

Esto, para los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, principalmente para la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández, he de comentarles que CONSTA en el expediente de la causa penal 19/2016, primero; posteriormente el 13/2018-VI, que consta de 18 tomos a la fecha; tomos que NOS QUEDA CLARO, NI JUECES NI MAGISTRADOS se han tomado el tiempo (por lo que cobran onerosos sueldos) para analizarlo a fondo, y darse cuenta de todas las IRREGULARIDADES, VIOLACIONES, y FALTAS.

Como lo decimos al inicio de cada entrega, "México, en su peor crisis de impartición de justicia, pues esta, es a conveniencia del secretario proyectista del juzgado, no de jueces y magistrados. Los secretarios proyectistas, son los que hacen el análisis de las constancias, pero de manera sintetizada, rápida, por encima, con la finalidad de hacer más fácil y práctico el trabajo y así concluir con la negación", y eso, queridos lectores, es lo que hemos recibido desde el 2 de septiembre de 2016 a la fecha, PURAS NEGATIVAS... Continuará...

E-3



# Criminal ataque jurídico a editor de unomásuno

## Amenazas contra afianzadoras para negar garantía de libertad a Naim Libien Kauí

JUEVES 1 DE FEBRERO 2024

"México, en su peor crisis de impartición de justicia, pues esta es a conveniencia del secretario proyectista del juzgado, no de jueces y magistrados. Los secretarios proyectistas son los que hacen el análisis de las constancias, pero de manera sintetizada, rápida, por encima, con la finalidad de hacer más fácil y práctico el trabajo y así concluir con la negación. Jueces y tribunales reciben mejores calificaciones cuando sentencian negativamente o niegan amparos, por tanto, la justicia ¡no existe en México!, vulnerando los derechos humanos de las personas, pues estamos inmersos en un sistema inquisitorio".

Por KARINA ROCHA

-Cuarta parte de 6-

**H**oy quiero dar a conocer que durante la audiencia de Auto de Plazo Constitucional del 8 de septiembre, **NAIM LIBIEN KAUI** no sólo negó todos los cargos, sino que hizo saber que estos fueron imputados a un sujeto ficticio, creado por los compinches de **Enrique Peña Nieto**, de nombre **NAIM KAUI LIBIEN**, con quien el editor de unomásuno, no sólo no tiene relación alguna (si es que existe), sino que en todo momento se ha hecho saber que **NAIM LIBIEN KAUI** es una persona y **NAIM KAUI LIBIEN** es una creación peñista.

En esta misma, además de que el juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México, **Victor Octavio Luna Escobedo**, dictó auto de formal prisión, otorgó la libertad bajo caución por no ser un delito grave, debiendo garantizar por obligaciones procesales la cantidad de **500,000.00 pesos**, los cuales fue garantizado de manera inmediata y, por reparación del daño, la cantidad de **\$18,265,241.47 cantidad por "ocurrencia" del juez, ya que no existe ninguna notificación de adeudo del SAT.**

Es en este momento cuando empieza un verdadero viacrucis para abogados y familiares de **NAIM LIBIEN KAUI**, para poder conseguir la fianza con la que se liberaría al editor de unomásuno, no sólo por el monto, pues ¿quién cuenta con más de 18 millones de pesos, a la mano, para pagar una fianza? Por lo pronto, **NAIM LIBIEN KAUI** ¡NO!, y de buena fuente supimos, el todavía subsecretario de Gobierno de la Segob, **Luis Enrique Miranda Nava**, ¡apostaba! a que el editor de unomásuno, ¡saldría en libertad tan luego le fue dictada la fianza!, pero ¡se equivocó! Sin embargo, de manera inmediata, se solicitó a la "**Afianzadora Chubb**" la fianza requerida, reuniendo todos los requisitos pero, tres días después, la afianzadora nos hizo saber que "**no podía expedir la fianza**".

Posteriormente, se realizaron los trámites pertinentes con la "**Afianzadora Acerta**" y de la misma forma, después de **3 días** e incluso haber firmado contrato, nos cambian las condiciones para otorgar la fianza. Fue así como nos dimos a la tarea de conseguir la diferencia que habría que pagar, cambiándonos nuevamente las condiciones y prácticamente nos pedían el **100 % DEL MONTO EN EFECTIVO.**

Mientras tanto, **NAIM LIBIEN KAUI** continuaba preso y con la zozobra de por qué tanto tiempo para conseguir una fianza, peor aun cuando se trataba de un **ASUNTO POLÍTICO**, pero en ese



momento no esperaba que las bajas de **Enrique Peña Nieto** llegaran a tanto y, como era casi imposible para familiares y amigos visitar al **editor de unomásuno**, poco podíamos enterarnos de la realidad que se estaba viviendo afuera, como fue enfrentarse a los abusos y amenazas del **secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso**.

Posteriormente, se recurrió a la "**Afianzadora Sofimex**", enfrentándonos nuevamente con negativas para expedir la fianza requerida por el juzgado. En ese momento nos dimos cuenta de que había un bloqueo por parte de las afianzadoras, quienes recibieron una amenaza de **Videgaray Caso** de retirarles la autorización del **SAT para poder expedir pólizas de fianzas fiscales si se la otorgaban a NAIM LIBIEN KAUI**; esto ratificado, incluso, por algunos agentes de Seguros y Fianzas que habían recibido la orden directa de sus jefes, de negar ese documento.

El tiempo apremiaba y no se podía seguir perdiéndolo, por lo que se buscó otra forma de garantizar al juez, siendo la más accesible **LA DE HIPOTECA; ¡grave error!**

**Énfasis, una vez más, con fecha 8 de septiembre de 2016, se dictó el auto de plazo constitucional, resolviéndose dictar auto de formal prisión, el cual se encuentra plagado de irregularidades, mismo que se ha demostrado en innumerables ocasiones, pero ha podido más el "compromiso de pago de favores" de jueces y magistrados con Peña Nieto, que la propia ¡justicia mexicana!, por la cual, hay que decirlo, jueces y magistrados cobran millonarios sueldos.**

El 19 de septiembre de 2016, se exhibió al juzgado, el billete de depósito por la cantidad de **500,000.00 pesos**, para garantizar las obligaciones procesales, así como la escritura de contrato de **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA** número 53003, pasado ante el notario público número 24 del Estado de México en favor del juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México, **Victor Octavio Luna Escobedo**, inmueble que cumplía con todos los requisitos para ser garantía a favor de **NAIM LIBIEN KAUI, no así para NAIM KAUI LIBIEN, sujeto fabricado por instrucciones peñista.**

Pero la actuación del juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México fue expedita, sorprendiéndonos la rapidez con que este revisaba y analizaba los documentos entregados que, al otro día, **20 de septiembre de 2016**, se emitió un acuerdo en donde se estableció **"NO FAVORABLE LA SOLICITUD"**, en virtud que, de acuerdo con su criterio, dicha hipoteca no le daba certeza, derivado de una certificación que hizo el **notario público número 24 del Estado de México**, en donde habría que acreditar, mediante documento oficial, el valor fiscal, de dudas con la identificación del inmueble y por qué la libertad de gravamen llevaba anexos internos de la historia del inmueble, sin que tuviera la certeza "**el juzgador**" de que estuvieran cancelados los avisos preventivos que ahí estaban, ello a pesar de que de la lectura de los mismos, en todos aparecía la leyenda de **"CANCELADOS"**, demostrando el **juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México** su ignorancia en el tema, toda vez que bastaba leer la ley en donde señala que los avisos preventivos tienen vigencia de sesenta días.

**Una vez teniendo conocimiento de dicho acuerdo**, nos abocamos a subsanar todas las observaciones y con fecha **22 de septiembre de 2016**, se ingresó, una vez más, escrito para desahogar todas las observaciones; pero el **23 de septiembre de 2016**, se emitió un nuevo acuerdo en donde señalaba que **"no se puede pronunciar hasta en tanto no se tenga certeza de que la constancia exhibida para acreditar el valor fiscal**

**corresponda a la misma de la garantía otorgada"**, siendo tan sólo pretextos absurdos e irresponsables de un "**juzgador**", que al final impidió an el poder obtener la libertad de **NAIM LIBIEN KAUI**, a la cual tenía y tiene derecho.

En pocas palabras, este **JUEZ CUARTO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, VÍCTOR OCTAVIO LUNA ESCOBEDO, EFECTIVAMENTE ERA UN "JUEZ DE CONSIGNA"**, poniendo pretextos absurdos como **una corna o un punto**, para **NO ACEPTAR la garantía hipotecaria como fianza.**

Con los **tres acuerdos dictados en contra**, el juez cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México, **Victor Octavio Luna Escobedo**, nos negó posibilidad alguna para presentar el amparo pertinente y otra, sabemos que las cuestiones administrativas, en lugar de habernos hecho dar tantas vueltas, para seguir rechazando la garantía, las debió subsanar ¡**ÉL!** como autoridad que es, pero el "**rasterismo**" era primero.

Mientras tanto, **NAIM LIBIEN KAUI** estaba a punto de cumplir casi 30 días encarcelado en el penal de **Alta Seguridad del Altiplano**, preguntándose, **¿qué pasaba que no se podía presentar su fianza?**; los familiares desesperados, porque no había forma de visitarlo, quienes buscábamos la forma, nunca pasamos de "**servicios sociales del penal**" donde, incluso, se preguntaban unos a otros, **¿qué tenía que hacer una persona señalada por delito fiscal ahí?**, destacando que este, el de **NAIM LIBIEN KAUI**, era el primer caso, en la historia del **Altiplano**, pero quien se congratulaba de ello, era sin duda **Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad**, quien de manera constante, giraba órdenes de **¡no permitirle visitas a NAIM LIBIEN KAUI!**, dicho por **custodios y administrativos del penal.**

Esto, para los integrantes de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, principalmente para la **ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández**, he de comentarles que **CONSTA** en el expediente de la **causa penal 19/2016**, primero; posteriormente el **13/2018-VI**, que consta de 18 tomos a la fecha; tomos que **NOS QUEDA CLARO, NI JUECES NI MAGISTRADOS** se han tomado el tiempo (por lo que cobran onerosos sueldos) para analizarlo a fondo, y darse cuenta de todas las **IRREGULARIDADES, VIOLACIONES, y FALTAS.**

Como lo decimos al inicio de cada entrega, "**México, en su peor crisis de impartición de justicia, pues esta, es a conveniencia del secretario proyectista del juzgado, no de jueces y magistrados. Los secretarios proyectistas, son los que hacen el análisis de las constancias, pero de manera sintetizada, rápida, por encima, con la finalidad de hacer más fácil y práctico el trabajo y así concluir con la negación**", y eso, queridos lectores, es lo que hemos recibido desde el **2 de septiembre de 2016** a la fecha, **PURAS NEGATIVAS... Continuará...**

